



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

## ANUNCIO

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el servicio de limpieza de viales públicos y el de recogida de residuos sólidos urbanos son servicios esenciales y obligatorios para este municipio, y ante la necesidad de cubrir los **nueve** puestos de trabajo que quedan vacantes para los servicios de limpieza y mantenimiento de la vías públicas y de recogida de residuos sólidos urbanos.

**Finalizado el plazo de alegaciones al listado provisional** de los candidatos incluidos/as en la Bolsa de Empleo de Servicios Múltiples, publicado el 8 de febrero de 2019, en el Tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento.

Vista la alegación presentada mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2019 y nº de Registro 2019-E-RC-468, por el candidato/a con DNI nº 07819284-C, y comprobada la misma.

Visto el informe de la trabajadora social que establece una nueva puntuación en cuanto al criterio de especial vulnerabilidad a el/ la reclamante.

Se hace público en el Tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento el **LISTADO DEFINITIVO de candidatos incluidos/as en la Bolsa de Empleo de Servicios Múltiples aprobada en Sesión Plenaria de fecha 3 de mayo de 2017**, ordenados por orden de puntuación, según se refleja en el **Anexo I**.

En Peñaranda de Bracamonte a la fecha reseñada al margen del documento

La Alcaldesa. Fdo.: M<sup>a</sup>. del Carmen Ávila de Manueles

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE